

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 095/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS ("EL CAPPSI") Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y CONJUNTAMENTE COMO "**LAS PARTES**" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

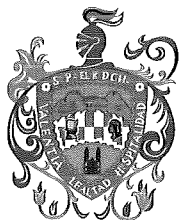
I. "LAS PARTES" DECLARAN:

I.1. Que con fecha 2 de septiembre de 2019, celebraron el Contrato de Obra Pública número **095/2019**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato, consistentes en la obra denominada: "**REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA**".

I.2. Que en la Cláusula Segunda de dicho contrato se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$2'562,326.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución por **103 días naturales**, debiendo iniciarlos el **4 de septiembre de 2019** y terminarlos a más tardar el **15 de diciembre de 2019**.

I.3. Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) y una aportación con Recursos Estatales Programa Estatal de

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA**", celebrado el **25 de enero de 2020**.



Infraestructura Vial Urbana 2019, según oficio de autorización número **2019-PDM-FODESM-OP-056**, de fecha **2 de agosto de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

1.4. De igual forma, **“EL CONTRATISTA”** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

1.5. Que con fecha 10 de septiembre de 2019, se celebró entre **“LAS PARTES”** adendum al Contrato de Obra Pública número 095/2019, en el que acordaron modificar el término de ejecución de la presente obra, siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el día **28 de febrero de 2020**.

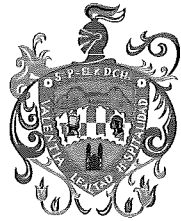
1.6. Que con fecha 5 de diciembre de 2019 se celebró convenio modificatorio de excedentes por conceptos no incluidos en el catálogo original, con base en el artículo 80 párrafo VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

1.7. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el C. Arq. Carlos Aguilar García, en ese entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió un acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato número 095/2019 y, mismo que surtió sus efectos a partir del 30 de diciembre de 2019, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

1.8. Que con fecha 24 de enero del 2020, el C. Arq. Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, dictó un acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato número 095/2019, mismo que surtió sus efectos a partir del 25 de enero de 2020, estableciendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 25 de marzo de 2020.

1.9. Que en fecha 25 de enero de 2020, el C. Arq. Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adicional al contrato de Obra Pública número 095/2019, con fundamento en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 103 del Reglamento vigente de la materia. En dicho acuerdo se hace constar que es necesario

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA”**, celebrado el **25 de enero de 2020**.



modificar los términos y condiciones del contrato número 095/2019, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y el cual se incluye en las siguientes partidas:

1. Instalaciones eléctricas.
2. Instalaciones de clima.
3. Ductería.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en \$2'325,242.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 46/100), incluyendo el impuesto al valor agregado.

I.10. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

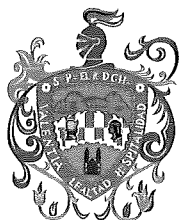
I.11. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"** por un incremento al importe de **\$2'004,519.36 (DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, con fecha de terminación de los trabajos a más tardar el día **25 de marzo de 2020**.

II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa para 2020, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), y una aportación con recursos estatales Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019, según oficios de autorización números **2019-PDM-FODESM-OP-056**, de fecha 2 de agosto de 2019, **2020-PDM-FODESMREF/19-OP-009**, de fecha 23 de Enero de 2020 y **CAPPSI/642/2019**, de fecha 30 de Octubre de 2019, emitidos por el entonces encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, la Directora de Planeación y Evaluación

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**, celebrado el **25 de enero de 2020**.



del Municipio de Chihuahua y la Directora del Centro de Atención y Prevención Psicológicas, Organismo Descentralizado del Municipio de Chihuahua, respectivamente.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el 78.23% (setenta y ocho punto veintitrés por ciento) del monto pactado en el contrato de Obra Pública.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada, así como el artículo 111 y 115 fracción IX del Reglamento de la mencionada Ley.

III. Declara "EL CAPPSI":

III.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, creado mediante acuerdo emitido por el Ayuntamiento de Chihuahua, en fecha 9 de Septiembre de 2004; el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, el prevenir y atender problemas de tipo psicológico de personas, familias y grupos con el fin de proporcionar el bienestar de la comunidad chihuahuense.

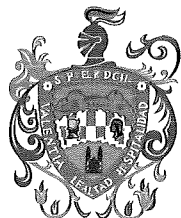
III.2. Que la licenciada Rosa María Hernández Muñoz acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidente Municipal, en fecha 10 de septiembre de 2018.

III.3. Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° fracción II, 13° fracciones VI, X, XII y XIV del Decreto de Creación del Organismo, así como su Reglamento Interior en sus Artículos 9° fracciones II y III, 35° fracciones II, VI y X y Artículo 115° fracciones I y VI; las cuales a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, encontrándose en aptitud de obligarse en los términos y condiciones que establece el presente convenio.

III.4. Que su cédula de Registro Federal de Contribuyentes es el CAP041031J1A, y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa **"EL CAPPSI"**, ubicado en Calle Coronado número 421, colonia Centro, código postal 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IV. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**, celebrado el **25 de enero de 2020**.



IV.1. Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

IV.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.7, que consisten en: Instalaciones eléctricas, Instalaciones de clima y Ductería de la obra: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio adicional, es por la cantidad de **\$2'004,519.36 (DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

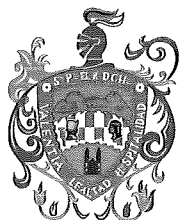
Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **095/2019** da un total de **\$4'566,845.61 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad, de conformidad con la declaración número II.1 del presente convenio.

CUARTA. ESTIMACIONES. "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar la revisión y autorización, en su caso, de las estimaciones que le presente "EL CONTRATISTA", y remitirlas a "EL CAPPSI" para su pago en los plazos establecidos en el contrato.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**, celebrado el **25 de enero de 2020**.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original. La garantía adicional será otorgada en favor de **"EL CAPPSI"**

QUINTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original y su adendum.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

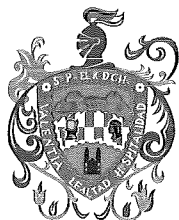
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**, celebrado el **25 de enero de 2020**.

Hoja 6 de 7



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS

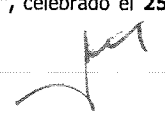
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


C. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**, celebrado el **25 de enero de 2020**.

Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública número **095/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA"**, celebrado el **25 de enero de 2020**.


Hoja 7 de 7